



DECRETO N° 01.203/22

ROLDÁN, 26 de Septiembre de 2022.

VISTO: Las actuaciones administrativas, mediante las cuales la Secretaria de Gobierno y Coordinación General de Gabinete eleva el legajo correspondiente a los fines de efectuar el llamado a Licitación Privada para la **“ADQUISICIÓN DE 16 MOTOGUADAÑAS PARA EL DESMALEZAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO”**

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Roldán debe brindar el servicio de desmalezamiento y así evitar un grave e inminente peligro sanitario que ponga en riesgo la salud de los vecinos

Que los terrenos invadidos por malezas constituyen un refugio propicio para la proliferación de insectos y alimañas, causantes de diferentes tipos de enfermedades transmitidas a las personas.

Que es una facultad del Estado garantizar las condiciones de un ambiente sano, y ser agente de control.

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROLDÁN,

DECRETA:

Artículo 1: LLAMÁSE a licitación privada para contratarla **“ADQUISICIÓN DE 16 MOTOGUADAÑAS PARA EL DESMALEZAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO”**

Artículo 2: DETERMINASE el presupuesto oficial en la suma de \$ 2.010.000 (pesos dos millones diez mil)

Artículo 3: FIJASE como fecha de apertura de ofertas el día 03-10-2022 a las 10 hs. en la Municipalidad de Roldán sita en Sargento Cabral N° 48, Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.



MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Artículo 4: ESTABLECESE que la recepción de ofertas se realizará en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán hasta las 9 hs. del día 3-10- 2022.

Artículo 5: INVÍTE a participar a posibles oferentes, como mínimo seis (6) asegurando la mayor participación para favorecer la concurrencia. Dese amplia difusión a la convocatoria.

Artículo 6: DELÉGASE En la Secretaría Medio Ambiente la firma de las circulares aclaratorias de la Licitación Privada convocada.

Artículo 7: ESTABLECESE para consulta e información, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12.30 hs. en la Municipalidad de Roldán, Teléfono N° 4961500 interno 110, correo electrónico: medioambiente@roldan.gov.ar

Artículo 8: Comuníquese, regístrese y archívese.

Luciano Jaeggli
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



Daniel Escalante
Intendente
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

LICITACION PRIVADA N° 003/2022

“ADQUISICION DE 16 MOTOGUADAÑAS PARA EL DESMALEZAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.010.000

LUGAR: Municipalidad de Roldán Sargento Cabral N° 48

CONSULTAS: Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete

VALOR DEL PLIEGO: \$5.000

GARANTÍA PROPUESTA: \$1% del presupuesto oficial

FECHA Y HORA DE APERTURA OFERTAS



Luciano Jaeggi
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1º: OBJETO

La presente licitación privada tiene por objeto la adquisición de

Item 1: 8 (ocho) motoguadañas con los siguientes datos técnicos: Cilindrada (cm3) 39, Potencia (cv) 2.6, Peso (kg) entre 7 y 8

Item 2: 8 (ocho) motoguadañas con los siguientes datos técnicos cilindrada (cm3), Potencia (cv) 2.9, Pesos (kg) entre 7 y 8

Artículo 2º: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias sobre el presente pliego, en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete de la Municipalidad de Roldán. En caso que se desee adquirirlo, podrán hacerlo hasta un (1) día hábil anterior al día de la apertura de ofertas y deberán abonar la suma de pesos cero (\$5.000) en la Tesorería de la Municipalidad o por transferencia al Banco de Santa Fe Cuenta Corriente N°.036-2005/02 CBU 3300036510360002005027. Asimismo, el Pliego podrá consultarse en el sitio Web: de la Municipalidad. Los ejemplares obtenidos de la página Web serán aceptados como válidos para ofertar si son acompañados con la constancia del depósito o transferencia del importe fijado como valor de adquisición del mismo.

Artículo 3º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a Concurso todas las Sociedades legalmente constituidas de conformidad a lo previsto en la Ley General de Sociedades Capítulo II de la ley 19.550 y modificatoria Código Civil y Comercial actualmente vigente y las Personas Humanas.

A los efectos de poder participar de la presente licitación, los oferentes deberán reunir capacidad jurídica, financiera y técnica la que será determinada por la Municipalidad conformes las normas existentes y relacionadas con la envergadura de la presente obra.

Luciano Jaeggli
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete





MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

Si el que resultare adjudicatario no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio de Roldán deberá cumplimentar el trámite de inscripción dentro de los tres (3) días posteriores a la adjudicación.

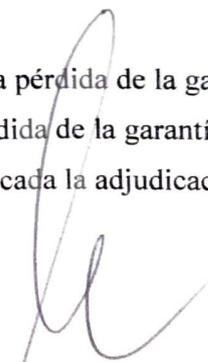
Artículo 4º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación Privada, las personas humanas o jurídicas, que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Las condenadas judicialmente por fraude, estafa o cualquier otro delito doloso.
- b) Las inhabilitadas por condena judicial.
- c) Las que se encuentren integradas por quienes actúen y/o hayan actuado, como directores y/o administradores y/o gerentes, agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- d) Las quebradas o concursadas, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieren concursos de acreedores pendientes, aun aquellas que tengan concurso de acreedores homologado judicialmente.
- e) Las que se encontraran suspendidas o inhabilitadas en el Registro Municipal de Proveedores.
- f) Las que adeuden al Municipio tasas, derechos, contribuciones y/o tengan deudas previsionales no regularizadas.
- g) Las que a la fecha de presentación de las ofertas tengan iniciada demanda judicial contra la Municipalidad de Roldán
- h) Aquellas a quienes se les haya revocado, anulado o rescindido contratos por incumplimiento de obligaciones vinculadas a realización de obras públicas y/o servicios y/o provisiones.

Cuando se constatare que el oferente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) El rechazo de su presentación y oferta, con la pérdida de la garantía de oferta.
- b) La revocación de la adjudicación, con la pérdida de la garantía de oferta cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.


Luciana Jaeggi
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDAN





MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

- c) La resolución del contrato/orden de provisión, con pérdida de la garantía de ejecución cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato/orden de provisión.

Artículo 5º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las ofertas se hará en un (1) sobre sin membrete y cerrado, que llevará como única leyenda, la siguiente:

LICITACIÓN PRIVADA Nº 003/2022

Fecha y hora de recepción: hasta las 9 hs. del día 03 de Octubre de 2022.

Fecha y hora de recepción:

Las propuestas se recibirán hasta una (1) hora antes del momento de la apertura de sobres en Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Roldán sita en calle Sargento Cabral Nº 48 de dicha ciudad. No se procederá a la apertura de sobres de aquellas propuestas ingresadas con posterioridad a la hora señalada. Una vez entregadas las ofertas, éstas no podrán ser retiradas ni modificadas por el proponente. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen salvado debidamente al pie de la misma.

Artículo 6º: ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las ofertas sin observación al pliego, implica su conocimiento y aceptación, y el sometimiento a todas sus disposiciones.

SOBRE Nº 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL

- a. Recibo oficial de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, en caso de corresponder. La garantía propuesta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º.
- b. El Pliego de Bases y Condiciones firmado por el proponente y el representante técnico en todas sus fojas.



Luciano Jaeggi
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

- c. Datos referentes al proponente: nombre, razón social, domicilio correo electrónico CUIT o copia certificada del documento de identidad, domicilio y CUIT
- **Constancia de Inscripción en la AFIP vigente.** Las personas humanas deberán mencionar sus datos personales: nombres y apellido, Domicilio Real, Tipo y N° de Documento de Identidad y Estado Civil. Las Sociedades podrán estar constituidas bajo cualquiera de las formas previstas por las leyes vigentes.
 - Manifestar por escrito su voluntad de someterse a los Tribunales de la Provincia de Santa Fe en lo contencioso administrativo (Sala II de Rosario) en el que caso de que hubiere que recurrir a la vía judicial.
 - Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causales previstas en el art.4° del presente Pliego de Condiciones Generales - (Anexo I)
 - **PROPUESTA ECONÓMICA:** La oferta deberá realizarse indicando precio I.V.A. incluido.

Artículo 8°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

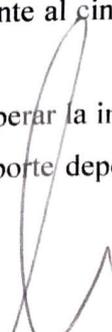
Las propuestas serán abiertas en la Sala de Intendencia, el **día 3 de octubre de 2022 a las 10 horas**, o el día hábil siguiente si éste resultare feriado, no laborable, o inhábil administrativo.

Se abrirán los sobres de a uno por vez. El Acta será suscripta por la persona que haya presidido el acto, funcionarios, proponentes y demás asistentes al acto de apertura que quieran hacerlo.

Artículo 9°: EXÁMEN DE LAS PROPUESTAS POR LOS INTERESADOS

Los proponentes tendrán derecho a dejar sentado en el acta de apertura de sobres las observaciones que, a su criterio, sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas dentro del término de cuatro (2) días hábiles de efectuada la apertura. Las impugnaciones deberán ser fundadas. Los proponentes que impugnen deberán constituir garantía por una suma equivalente al cinco por mil (5%) del monto del Presupuesto Oficial.

Dicha garantía será devuelta de inmediato de prosperar la impugnación y en caso de ser rechazada la misma el impugnante perderá el importe depositado. Esta garantía podrá


Luciana Jaeggi
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN





constituirse en las mismas modalidades que las admitidas para constituir la garantía de oferta.

Los escritos serán presentados en Mesa General de Entradas de la Municipalidad. Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir la copia de la garantía constituida.

Artículo 10°: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su sólo juicio considere oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación.

El precio más bajo, por sí sólo, no será factor exclusivamente determinante de la decisión para adjudicar, sino que se tendrán en cuenta, además, otras cualidades que hacen al cumplimiento del objeto de esta Licitación Privada.

Dentro de esos plazos la Municipalidad resolverá la adjudicación y notificará a los oferentes. Si entre las propuestas presentadas, admisibles, hubiera dos (2) o más igualmente convenientes, se llamará a esos licitantes exclusivamente, a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado, fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

ARTICULO 11°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante **(15) días** a partir de la fecha de apertura de sobres de la presente licitación. Una vez cumplido dicho plazo, el oferente podrá manifestar que retira su oferta. Mientras no se reciba dicha comunicación de desestimación, se entenderá que mantiene la misma.

Artículo 13°: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

- a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido para la provisión de la obra o servicio contratado.
- b. Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con la provisión adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Municipalidad fijará plazos

Luciano Jaeggi
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.

- c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.

Artículo 14°: RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad.

Artículo 15°: OFERTA ALTERNATIVA

Los oferentes podrán presentar como **oferta alternativa** la totalidad de máquinas (16) con las características del Ítem 1 e Ítem 2 y que cumplan las mismas funciones que las peticionadas en el objeto de la presente licitación. La presentación de ofertas alternativas no significa condicionamiento para la adjudicación por parte de la Administración, que se reserva la potestad de adjudicar a aquellas ofertas que a su solo criterio resulte más conveniente al interés público municipal.

Artículo 16°: MORA

El adjudicatario incurrirá en mora por el simple vencimiento de los plazos convenidos, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial.

Artículo 17°: RECAUDO LEGAL. ART N° 18 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 2756

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la LOM en el contrato se transcribirá a continuación la mencionada norma: *“ARTICULO 18. Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares”*. El presente artículo regirá armonizándose su funcionamiento con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 7234 modificada por la Ley Provincial N° 12.036 y toda otra disposición concordante y correlativa.

Luciana Jaeggi
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN





MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

ANEXO 1

Por la presente declaro bajo juramento reunir los requisitos del pliego de bases y condiciones y no encontrarme incluido en el listado de impedimentos detallados en el art. 4 transcrito a continuación.

Artículo 4º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE.

No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación Privada, las personas humanas o jurídicas, que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- i) Las condenadas judicialmente por fraude, estafa o cualquier otro delito doloso.*
- j) Las inhabilitadas por condena judicial.*
- k) Las que se encuentren integradas por quienes actúen y/o hayan actuado, como directores y/o administradores y/o gerentes, agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal.*
- l) Las quebradas o concursadas, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieran concursos de acreedores pendientes, aun aquellas que tengan concurso de acreedores homologado judicialmente.*
- m) Las que se encontraran suspendidas o inhabilitadas en el Registro Municipal de Proveedores.*
- n) Las que adeuden al Municipio tasas, derechos, contribuciones y/o tengan deudas previsionales no regularizadas.*
- o) Las que a la fecha de presentación de las ofertas tengan iniciada demanda judicial contra la Municipalidad de Roldán*
- p) Aquellas a quienes se les haya revocado, anulado o rescindido contratos por incumplimiento de obligaciones vinculadas a realización de obras públicas y/o servicios y/o provisiones.*

Cuando se constatará que el oferente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:


Sect. de ...
Coordin. ...
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN





CUIDAD DE
ROLDÁN

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN
Bvrd San Martín y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 - Roldán - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

- d) *El rechazo de su presentación y oferta, con la pérdida de la garantía de oferta.*
- e) *La revocación de la adjudicación, con la pérdida de la garantía de oferta cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.*
- f) *La resolución del contrato/orden de provisión, con pérdida de la garantía de ejecución cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato/orden de provisión.*

En caso de controversia, manifiesto mi voluntad de someterme a los Tribunales de la Provincia de Santa Fe en lo contencioso administrativo (Sala II de Rosario) en el que caso de que hubiere que recurrir a la vía judicial

Firma

Aclaración

DNI

Poder

Luciano Jaeggi
Secretario de Gobierno y
Coordinación Gral. de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

